



C I R C U L A R CSJBTC22-66

FECHA : 24 de agosto de 2022

PARA: **SEÑORES PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES Y JUECES
NOMINADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

ASUNTO: “*CUMPLIMIENTO TERMINOS DE NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD*”

De manera atenta nos permitimos reiterar la importancia de atender lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, respecto de los términos fijados para los nombramientos y posesiones en propiedad de las listas de elegibles, conformadas para la provisión en propiedad de los cargos por el sistema de concurso de méritos:

NOMBRAMIENTO	10 - DIAS
COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO	8 DIAS
ACEPTACION O RECHAZO NOMBRAMIENTO	8 DIAS
POSESION	15 DIAS
PRORROGA POSESION	15 DIAS

De igual manera, se solicita emplear los canales oficiales para la comunicación de los actos administrativos a los elegibles y poner en conocimiento de esta Sala, cualquier práctica irregular que se detecte en el proceso del cubrimiento de las vacantes, y de generarse alguna plaza nueva, debe ser reportada a este Consejo Seccional dentro de los tres días siguientes a su ocurrencia, conforme a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, para proceder a la publicación de la misma.

En esa medida, exhortamos la observancia de las directrices impartidas cuyo incumplimiento, constituye falta a los deberes previstos en el numeral 1° del artículo 153 de la referida ley.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

MGAR.